## APROBADO 22 MAR 2007 **DECRETO 29.103**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO **09 MAR 2007 156.398-P-07** MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido presentado por la Sociedad de Pediatría de Rosario.

CONSIDERANDO: Que dicho pedido se relaciona con el 2º Curso Intensivo: "DIFICULTADES EN EL SEGUIMIENTO DEL NIÑO EN RIESGO" y la Jornada de Enfermería Neonatal: "PREVENCION DE LAS SECUELAS EN LA UCIN", que se desarrollaran los días 29 y 30 de marzo del corriente año. En la cual disertaran, la Dra. Gabriela Bauer (Hospital Garraham — Buenos Aires), la Dra. Alicia Benitez (Maternidad Sarda — Buenos Aires), el Dr. Alejandro Dinerstein (Maternidad Sarda — Buenos Aires), Dra. Diana Rodríguez (Hospital Italiano — Buenos Aires) y la Lic. Ana Quiroga (Universidad Austral — Buenos Aires), entre otros.

Que dicha Jornada ha sido organizada por el Comité de Neonatología de la Sociedad de Pediatría de Rosario

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

## DECRETO

Art. 1: Declárense de Interés Municipal el 2º Curso Intensivo: "DIFICULTADES EN EL SEGUIMIENTO DEL NIÑO EN RIESGO" y la Jornada de Enfermería Neonatal: "PREVENCION DE LAS SECUELAS EN LA UCIN", que se desarrollaran los días 29 y 30 de marzo del corriente año.

Art. 2: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede de la Sociedad de Pediatría de Rosario ubicada en Catamarca 1935 de nuestra ciudad con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta

distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3: Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7, el cual indica: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "INTERES MUNICIPAL" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria".

Art. 4: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 09 de marzo de 2007.-